



CONSEJO

170.º período de sesiones

13-17 de junio de 2022

Informe del 191.º período de sesiones del Comité de Finanzas (16-20 de mayo de 2022)

Resumen

En su primer período ordinario de sesiones celebrado en 2022, el Comité examinó la situación financiera de la Organización y otros asuntos de su incumbencia. En este informe sobre su 191.º período de sesiones, el Comité:

- 1) **Formula recomendaciones específicas** al Consejo: i) para que se inste a los Miembros a pagar puntual e íntegramente las cuotas asignadas (párrafo 10); ii) sobre el restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización (párrafo 16); iii) sobre el mandato actualizado del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO (párrafo 22); y iv) sobre su apoyo a las recomendaciones del Director General respecto de la prórroga del mandato de un miembro del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO (párrafo 28).
- 2) **Informa** al Consejo de su decisión de aprobar las transferencias finales entre capítulos presupuestarios como resultado de la aplicación del programa de trabajo para 2020-21 (párrafo 18).
- 3) **Señala a la atención** del Consejo la orientación brindada a la Secretaría sobre la situación financiera de la Organización, los asuntos presupuestarios, los recursos humanos, la supervisión y otros asuntos.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a:

- a) **hacer suyas** las recomendaciones del Comité sobre: el pago puntual de las cuotas asignadas; el restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización; el mandato actualizado del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO; y su apoyo a las recomendaciones del Director General respecto de la prórroga del mandato de un miembro del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO;
- b) **tomar nota** de la decisión del Comité por la que aprueba las transferencias finales entre capítulos presupuestarios como resultado de la aplicación del programa de trabajo para 2020-21;
- c) **hacer suya** la orientación brindada por el Comité a la Secretaría sobre todos los demás asuntos de su incumbencia.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

David McSherry
Secretario del Comité de Finanzas
Tel.: +39 06570 53719
Correo electrónico: DavidWilliam.McSherry@fao.org

Introducción

1. El Comité presentó al Consejo el siguiente informe sobre su 191.º período de sesiones.
2. Además de la Presidenta, Sra. Imelda Smolčić Nijers (Uruguay), estuvieron presentes los siguientes representantes de los miembros:
 - Sra. Lynda Hayden (Australia)
 - Sr. Mina Rizk (Egipto)
 - Sra. Jennifer Harhigh (Estados Unidos de América)
 - Sr. Kaba Urgessa Dinssa (Etiopía)
 - Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)
 - Sr. Kuraya Yoshihiro (Japón)
 - Sr. Miguel Jorge García Winder (México)
 - Sra. Tahirou Rahila Rabiou (Níger)
 - Sr. Tomás Alberto Duncan Jurado (Panamá)
 - Sra. Pernilla Ivarsson (Suecia)
 - Sr. Thanawat Tiensin (Tailandia)
3. La Presidenta informó al Comité de que:
 - el Sr. Mohammed Ahmed M. Alghamdi (Arabia Saudita) no podría asistir al período de sesiones en curso;
 - el Sr. Hammad Hammad (Estados Unidos de América) había sido designado para reemplazar a la Sra. Jennifer Harhigh como representante de los Estados Unidos de América durante parte del período de sesiones en curso.
 - el Sr. José Luis Delgado Crespo (México) había sido designado para reemplazar al Sr. Miguel Jorge García Winder como representante de México durante parte del período de sesiones en curso;
 - la Sra. Ratchanok Sangpenchan (Tailandia) había sido designada para reemplazar al Sr. Thanawat Tiensin como representante de Tailandia durante parte del período de sesiones en curso;
4. Se puede descargar un resumen de las cualificaciones de los representantes sustitutos del sitio web de los órganos rectores y estatutarios, en la siguiente dirección:
<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es/>.
5. El 191.º período de sesiones del Comité de Finanzas se celebró con una modalidad híbrida, pues algunos representantes de los miembros participaron presencialmente en la Sede de la FAO y otros participaron de forma virtual, con carácter excepcional debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Comité de Finanzas confirmó, en virtud del artículo VII de su Reglamento, que acordaba suspender la aplicación de los artículos que pudieran ser incompatibles con la modalidad híbrida de celebración del período de sesiones.
6. Al aprobar el programa de su 191.º período de sesiones, el Comité recordó que había acordado considerar los temas siguientes por correspondencia:
 - tema 2: Situación financiera de la Organización;
 - tema 3: Informe sobre las inversiones correspondiente a 2021;
 - tema 4: Valoración actuarial de las obligaciones relacionadas con el personal en 2021;
 - tema 13: Estado de las recomendaciones del Comité de Finanzas pendientes de aplicación.
7. El Comité también acordó considerar el tema 16.1 (“Información actualizada sobre la reprogramación del examen en 2021 por la Dependencia Común de Inspección [DCI] de la gestión y administración en la FAO”) como un tema separado de su programa junto con otros temas relativos a la supervisión.

8. Además, asistieron al 191.º período de sesiones del Comité, en calidad de observadores sin derecho a voz, representantes de los Miembros siguientes:

- Alemania
- Argelia
- Argentina
- Bélgica
- Bolivia (Estado Plurinacional de)
- Brasil
- Burkina Faso
- Cabo Verde
- China
- Congo
- Costa Rica
- Eritrea
- España
- Filipinas
- Finlandia
- Francia
- Guatemala
- Haití
- Italia
- Lesotho
- Libia
- Luxemburgo
- Malasia
- Nigeria
- Pakistán
- Portugal
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República de Corea
- República Dominicana
- Turquía
- Unión Europea
- Venezuela (República Bolivariana de)

Seguimiento de la situación financiera

Situación financiera de la Organización

9. El Comité examinó el documento FC 191/2, en el que se presentaban la situación financiera de la Organización a 31 de diciembre de 2021 y las previsiones sobre el flujo de efectivo, lo que comprendía la liquidez de la Organización, la situación de las cuotas asignadas pendientes, las inversiones a corto y largo plazo, el pasivo relacionado con el personal, el gasto y los saldos pendientes del Programa de cooperación técnica (PCT), el déficit del Fondo General y las contribuciones voluntarias. Asimismo, se le proporcionó información actualizada sobre el estado de las cuotas corrientes y los atrasos adeudados a la Organización a 11 de mayo de 2022.

10. El Comité:

- a) **observó que, con arreglo a los niveles de efectivo más recientes del Programa ordinario y las pautas de pago previstas de los Estados Miembros, cabía esperar que la liquidez de la Organización bastase para hacer frente a las necesidades operacionales hasta el 31 de diciembre de 2022;**
- b) **tras reconocer que el mantenimiento de un flujo de caja saludable dependía de la puntualidad en el pago de las cuotas asignadas, instó a los Estados Miembros a efectuar el pago de las cuotas asignadas puntual e íntegramente;**
- c) **observó que la cuantía global del déficit correspondía fundamentalmente al pasivo no financiado relacionado con el personal;**
- d) **alentó a la Administración a seguir examinando opciones para hacer frente al déficit de financiación del pasivo del seguro médico después del cese en el servicio (ASMC) en coordinación con otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas;**
- e) **observó con satisfacción el incremento de las contribuciones voluntarias pese a las dificultades financieras y económicas que afrontaban los Estados Miembros a causa de la pandemia de la COVID-19;**
- f) **acogió con agrado la información proporcionada según la cual, a pesar de los problemas relacionados con la pandemia de la COVID-19, las tasas de aprobación respecto del PCT siguieron siendo elevadas en comparación con bienios anteriores y que a 31 de diciembre de 2021 se había desembolsado la totalidad de la consignación para el bienio 2018-19. El Comité alentó a la Administración a perseverar en sus esfuerzos para asegurarse de que las consignaciones para el PCT aprobadas por la Conferencia se utilizaran íntegramente.**

Informe sobre las inversiones correspondiente a 2021

11. El Comité examinó el documento FC 191/3, titulado “Informe sobre las inversiones correspondiente a 2021”.

12. El Comité:

- a) **tomó nota con reconocimiento de la información exhaustiva sobre las carteras de inversión presentada en el documento.**

Valoración actuarial de las obligaciones relacionadas con el personal en 2021

13. El Comité examinó el documento FC 191/4, titulado “Valoración actuarial de las obligaciones relacionadas con el personal en 2021”.

14. El Comité:

- a) **observó que el total del pasivo relacionado con el personal a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1 539,8 millones de USD, lo cual representaba un aumento de 40,3 millones de USD respecto de la valoración realizada a 31 de diciembre de 2020;**
- b) **observó además que el aumento neto en la valoración a 31 de diciembre de 2021 se debía principalmente a los cambios previstos en el valor del pasivo debido a modificaciones en las hipótesis actuariales;**
- c) **señaló que la financiación del pasivo del ASMC seguía siendo muy insuficiente;**
- d) **acogió con satisfacción el aumento mínimo del pasivo como resultado de las medidas de contención de costos e instó a la Administración a seguir esforzándose en este sentido;**
- e) **señaló que los planes de seguro médico de la Organización eran generalmente acordes a los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a los requisitos de participación y a la cobertura;**
- f) **tomó nota de los resultados del estudio sobre estrategias y opciones alternativas para financiar el pasivo relacionado con el personal y de que la Administración informaría sobre otros estudios relativos a las propuestas seleccionadas, en particular el uso de planes nacionales de seguro médico por parte de los jubilados, en un período ordinario de sesiones posterior del Comité.**

Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización

15. El Comité examinó los documentos FC 191/5 y CL 170/19, titulados “Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización”.

16. El Comité:

- a) **tomó nota del examen exhaustivo realizado por la Administración del proceso de restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros con atrasos;**
- b) **tomó nota de la importancia de que los Estados Miembros persistieran en sus esfuerzos por reducir los atrasos en colaboración con la Administración;**
- c) **expresó su apoyo al fortalecimiento de los procedimientos actualmente seguidos por la Organización para examinar las solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto, teniendo en cuenta al mismo tiempo los plazos, la flexibilidad y la reprogramación de los pagos de los Miembros, en consonancia con los reglamentos de la FAO;**
- d) **recordó la resolución 14/2007 de la Conferencia (“Medidas para fomentar el pago puntual de las contribuciones – Aceptación de monedas no convertibles libremente**

- en determinadas condiciones”)¹ y señaló que la práctica actual de la FAO consistía en no aceptar el pago de atrasos en monedas locales no convertibles libremente;
- e) **recomendó** que los procedimientos, los criterios y el proyecto de resolución presentados en el documento CL 170/19, titulado “Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización”, fueran considerados también por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) antes de que los considerase el Consejo en su 170.º período de sesiones.

Asuntos presupuestarios

Informe anual sobre la ejecución del presupuesto y las transferencias en el programa y el presupuesto durante el bienio 2020-21

17. El Comité examinó el informe anual sobre la ejecución del presupuesto y las transferencias en el programa y el presupuesto durante el bienio 2020-21.
18. El Comité:
- tomó nota de la ejecución final del presupuesto para 2020-21 con arreglo a las cuentas no comprobadas de la Organización, así como del saldo no utilizado de 4,2 millones de USD, que, de acuerdo con la práctica habitual de la Organización, sería absorbido efectivamente por el déficit acumulado del Fondo General;
 - tomó nota de la información facilitada sobre el uso del saldo no utilizado de la consignación para 2018-19;
 - recordó** que todo saldo no utilizado en relación con el Programa de cooperación técnica (Capítulo 7), los gastos de capital (Capítulo 13) y los gastos de seguridad (Capítulo 14) se transferiría al bienio 2022-23 de acuerdo con el Reglamento Financiero;
 - aprobó** las transferencias presupuestarias finales a los capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 que se mostraban en el Cuadro 2 del documento (Anexo I).

Recursos humanos

Informe anual sobre los recursos humanos correspondiente a 2021

19. El Comité examinó el documento FC 191/7, titulado “Informe anual sobre los recursos humanos correspondiente a 2021”.
20. El Comité:
- apreció** el contenido y la coherencia en la presentación, así como el formato, del informe anual sobre los recursos humanos, en particular la información actualizada brindada acerca de las estadísticas de la fuerza de trabajo, los hitos y los indicadores clave del rendimiento;
 - apreció** los esfuerzos realizados por la Administración para cumplir su deber de diligencia respecto de los empleados de la FAO en todo el mundo durante la pandemia de la COVID-19, manteniendo al mismo tiempo la continuidad de las operaciones y preparándose para la nueva normalidad;
 - acogió con satisfacción** los progresos realizados en la aplicación del Plan estratégico de recursos humanos, a pesar de los desafíos relativos al contexto y al entorno afrontados en el establecimiento de una función de recursos humanos renovada, en particular en respuesta a la pandemia de la COVID-19;

¹ Resolución 14/2007 de la Conferencia, titulada “[Medidas para fomentar el pago puntual de las contribuciones – Aceptación de monedas no convertibles libremente en determinadas condiciones](#)”.

- d) tomó nota de que el período de aplicación del Plan estratégico de recursos humanos se había ampliado más allá de 2021 con objeto de finalizar una serie de actividades y manifiestó su interés en recibir información actualizada sobre estas actividades en el próximo informe anual sobre los recursos humanos;
- e) acogió con agrado los progresos notificados, en particular en los siguientes ámbitos:
 - i) la dotación de personal, sobre todo la mejora de la movilidad entre organismos, los programas de jóvenes talentos y las mejoras en las prácticas de contratación, por ejemplo, la realización de pruebas y de comprobaciones de integridad; ii) el aprendizaje y el desarrollo; iii) el establecimiento de un nuevo Comité sobre la conducta en el lugar de trabajo y la protección contra la explotación y el abuso sexuales; y iv) la creación de una fuerza de trabajo multilingüe;
- f) instó a la Administración a seguir esforzándose por aplicar el Plan estratégico de recursos humanos, en particular mediante:
 - i) mejoras en la planificación de la fuerza de trabajo y procedimientos para acelerar los procesos de contratación, en particular en las oficinas descentralizadas; ii) el cumplimiento de las metas de paridad de género y representación geográfica, en especial con respecto a los niveles superiores (categorías P-4 y superiores), manteniendo al mismo tiempo la competencia como principal factor en la selección de personal; iii) la mejora de las prácticas de comunicación con los candidatos durante los procesos de selección; iv) la ampliación de la selección para el Programa de profesionales jóvenes (PPJ) a fin de incluir a todos los solicitantes altamente cualificados de países no representados e infrarrepresentados; v) la ampliación de las oportunidades para el PPJ en las oficinas regionales y en los países; y vi) la retención de participantes en el PPJ de alto rendimiento;
- g) solicitó a la Administración que incluyera en el informe anual sobre los recursos humanos dirigido al Comité de Finanzas información actualizada acerca de los debates sobre posibles revisiones de las modalidades contractuales que se estaban manteniendo bajo la coordinación del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas;
- h) reiteró sus solicitudes anteriores de que se redujera sustancialmente la tasa de vacantes tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas.

Supervisión

Comité Consultivo de Supervisión de la FAO: informe anual correspondiente a 2021

21. El Comité examinó el documento FC 191/8, titulado “Comité Consultivo de Supervisión de la FAO: informe anual correspondiente a 2021”.

22. El Comité:

- a) apreció la presentación y descripción general de la labor del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO por parte del Presidente de dicho comité;
- b) reconoció la importante función que desempeñaba el Comité al proporcionar garantías y asesoramiento independientes en las esferas de atribuciones que le confería su mandato;
- c) acogió con satisfacción el informe, que contenía conclusiones positivas sobre la supervisión de la Organización, el reconocimiento por el funcionamiento de la Oficina del Inspector General (OIG) y la labor realizada en el marco de las funciones relacionadas con la ética y el ombudsman, así como asesoramiento pertinente en relación con el sistema de control interno, gestión de riesgos y gobernanza de la FAO;
- d) expresó su satisfacción por el asesoramiento del Comité en las esferas comprendidas en su mandato;

- e) **aceptó** los cambios de redacción introducidos en el mandato actualizado que figuraba en el Anexo 2 para su presentación al Consejo (Anexo II);
- f) **apreció** los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité y **manifestó su interés** en recibir un nuevo informe de la Administración sobre el estado de aplicación de las recomendaciones en su siguiente período ordinario de sesiones, en noviembre de 2022.

Informe anual del Inspector General correspondiente a 2021

23. El Comité examinó los documentos FC 191/9.1 y FC 191/9.2, titulados “Informe anual del Inspector General correspondiente a 2021” e “Informe anual del Inspector General correspondiente a 2021: resúmenes de los informes de auditoría emitidos en 2021”.

24. El Comité:

- a) **apreció** la exhaustividad y calidad del informe, en el que se ofrecía un panorama general completo e informativo de las diversas actividades de la OIG durante 2021;
- b) **observó con reconocimiento** el elevado número de productos relacionados con las investigaciones emitidos durante el año y las conclusiones de los dos exámenes realizados sobre las deficiencias de control sistémicas y recurrentes señaladas en anteriores auditorías de las oficinas descentralizadas;
- c) **se felicitó** por la confirmación del Inspector General de que las actividades de la OIG se habían desarrollado sin ningún tipo de injerencia ni obstrucción y **acogió con satisfacción** el apoyo constante del Director General a la labor de la OIG;
- d) **tomó nota** con preocupación de las dificultades a las que se enfrentaba la OIG para cumplir su plan de trabajo, dadas las limitaciones de los recursos y el aumento de la carga de trabajo de investigación;
- e) **reiteró** la importancia de que la Administración siguiera dedicando atención al fortalecimiento del control interno, en particular respecto de esferas de alto riesgo y de las oficinas descentralizadas;
- f) **instó** a la Administración a dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones pendientes, en particular las relativas a las oficinas descentralizadas y las relativas a riesgos altos y que llevaban mucho tiempo pendientes.

Informe anual de la Oficina de Ética correspondiente a 2021

25. El Comité examinó el documento FC 191/10, titulado “Informe anual de la Oficina de Ética correspondiente a 2021”.

26. El Comité:

- a) **apreció** la calidad del informe y el análisis de las cuestiones expuestas, que abarcaban la gama completa de responsabilidades comprendidas en el mandato de la Oficina de Ética, y señaló que la labor llevada a cabo revestía gran importancia para ayudar a asegurar un comportamiento ético en toda la Organización;
- b) **hizo hincapié** en particular en la importancia de las actividades de protección contra la explotación y el abuso sexuales, así como los esfuerzos por ayudar a las oficinas descentralizadas a fortalecer las capacidades técnicas y la concienciación a fin de reforzar la capacidad de la FAO de cumplir sus obligaciones;
- c) **acogió con agrado** el apoyo constante del Director General y el personal directivo superior al mandato de la Oficina de Ética;
- d) **manifestó su interés** en recibir más información actualizada en los futuros informes anuales de la Oficina de Ética, en especial sobre la puesta en marcha del nuevo Programa anual de declaración.

Composición del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO

27. El Comité examinó el documento FC 191/11, titulado “Composición del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO”.

28. El Comité:

- a) **consideró** el documento en el que el Director General proponía la prórroga del mandato del Sr. Fayezul Choudhury en el Comité Consultivo de Supervisión de la FAO por un período final de otros tres años;
- b) **señaló** que sería el Consejo el encargado de hacer efectiva dicha prórroga a partir del 1 de julio de 2022;
- c) **señaló** que se había puesto en marcha el proceso de contratación de un nuevo miembro para sustituir a la Sra. Anjana Das y que se presentaría una propuesta al Comité de Finanzas y al Consejo para que la examinaran y la aprobaran, respectivamente, en sus siguientes períodos de sesiones;
- d) **recordó** que el proceso de selección del nuevo miembro debería realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo 4.2 del mandato del Comité Consultivo de Supervisión;
- e) **respaldó** la propuesta del Director General relativa al Sr. Choudhury y **acordó** remitir la recomendación al Consejo.

Información actualizada sobre el estado de las recomendaciones presentadas en los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulados “Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2018/4) y “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1)

29. El Comité de Finanzas recibió información actualizada sobre las medidas que la Administración estaba adoptando para abordar las recomendaciones relacionadas con el tratamiento que debía darse a las denuncias de conductas indebidas por parte de los jefes de organizaciones presentadas en los informes de la DCI titulados “Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2018/4) y “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1).

30. El Comité:

- a) **acogió con agrado** la confirmación proporcionada por la Administración de que estaba comprometida a abordar estas recomendaciones y de que se elaborarían procedimientos lo antes posible para someterlos a la consideración del CCLM y del Comité de Finanzas, en coordinación y armonía con el sistema más amplio de las Naciones Unidas y tomando en consideración los esfuerzos de otros organismos especializados;
- b) **manifestó su interés** en recibir más información actualizada sobre este asunto en su próximo período ordinario de sesiones y **alentó** a la Administración a que adoptara medidas en aras de la aplicación de las recomendaciones conexas de la DCI a la mayor brevedad posible.

Información actualizada sobre la reprogramación del examen en 2021 por la Dependencia Común de Inspección (DCI) de la gestión y administración en la FAO

31. Se proporcionó al Comité información actualizada sobre la reprogramación del examen en 2021 por la DCI de la gestión y administración en la FAO.

32. El Comité:

- a) **tomó nota de la información proporcionada sobre los motivos del retraso en el inicio del examen por la DCI de la gestión y administración en la FAO;**
- b) **pidió a la Administración que tomara medidas para conseguir que la reprogramación junto con la DCI del examen de la gestión y administración se confirmase lo antes posible y tomando debidamente en consideración los posibles beneficios de los resultados del examen para mejorar la eficiencia en la gestión y el funcionamiento administrativo de la FAO;**
- c) **solicitó que la Administración presentara periódicamente información actualizada a los Miembros sobre el avance de las conversaciones con la DCI respecto de este asunto.**

Mejora de los métodos de trabajo y la eficiencia del Comité de Finanzas

Estado de las recomendaciones del Comité de Finanzas pendientes de aplicación

33. El Comité **tomó nota del estado de sus recomendaciones pendientes de aplicación y manifestó su interés en recibir una versión actualizada del estado de dichas recomendaciones en su siguiente período ordinario de sesiones.**

Métodos de trabajo del Comité de Finanzas

34. El Comité **recordó la importancia de asegurarse de que los Miembros recibieran todos los documentos, en todos los idiomas de la FAO y con una calidad uniforme, para permitirles considerarlos y prepararse adecuadamente.**

Fecha y lugar del 192.º período de sesiones

35. Se informó al Comité de que estaba previsto que su siguiente período de sesiones se celebrara del 1 al 3 de junio de 2022. Las disposiciones para el período de sesiones se establecerían en función de la evolución de las restricciones relacionadas con la COVID-19.

Anexo I: Informe anual sobre la ejecución del presupuesto y las transferencias en el programa y el presupuesto durante el bienio 2020-21

RESUMEN

- En noviembre de 2021, el Comité de Finanzas examinó las transferencias en el programa y el presupuesto durante el bienio 2020-21. Tomó nota de la ejecución del presupuesto para 2020-21 como resultado de la ejecución del programa de trabajo y del uso del saldo no utilizado de la consignación para 2018-19, observó que las transferencias a los capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 habían sido aprobadas previamente y manifestó su interés en recibir en su período de sesiones de mayo de 2022 el informe final².
- En este informe se presenta la ejecución final del presupuesto en 2020-21 con arreglo a las cuentas no comprobadas de la Organización. Los desembolsos finales para 2020-21 representan el 99,6 % de la consignación bienal, lo que dio lugar a un saldo no utilizado de 4,2 millones de USD.

² [CL 168/9](#), párr. 16.

Introducción

1. En la resolución de la Conferencia CR 13/2019, se aprobó para 2020-21 una consignación presupuestaria de 1 005,6 millones de USD y se autorizó al Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Financiero, a destinar el saldo no utilizado de las consignaciones para 2018-19 a usos no recurrentes en 2020-21, sobre la base de una propuesta que debía presentarse al Comité del Programa y el Comité de Finanzas y al Consejo, en sus períodos de sesiones de abril y mayo de 2020, y ser aprobada por estos³. En julio de 2020, el Consejo hizo suyos los nuevos ajustes al programa de trabajo y presupuesto para 2020-21⁴ y aprobó que se destinara el saldo no utilizado de las consignaciones para 2018-19, de 3,6 millones de USD, a usos no recurrentes⁵.
2. En marzo de 2021, el Comité de Finanzas tomó nota de la ejecución prevista del presupuesto para 2020-21 y las causas de las transferencias presupuestarias previstas y autorizó estas transferencias a los capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 desde los capítulos 6, 9 y 11⁶. En noviembre de 2021, el Comité de Finanzas señaló que se seguían solicitando las transferencias autorizadas anteriormente y alentó a la Administración a adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena ejecución del Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2020-21⁷.
3. En este informe se presenta, para su debate y aprobación, la ejecución final del presupuesto en comparación con la consignación neta para 2020-21.

Ejecución total del bienio

4. En el Cuadro 1 se resume la ejecución total del presupuesto en comparación con la consignación neta para 2020-21. La ejecución se basa en los gastos efectivos de las cuentas no comprobadas de la Organización, ajustados al tipo de cambio EUR/USD presupuestario de 1,22 establecido en el PTP para 2020-21.

Cuadro 1. Panorama general de la ejecución del Programa ordinario para 2020-21
(en miles de USD)

Consignación presupuestaria neta para 2020-21 (CR 13/2019)	1 005 635
Gastos netos al tipo presupuestario de 2020-21	1 001 418
Saldo sobre la consignación neta para 2020-21	4 217
Remanente del saldo de la consignación neta no utilizado de 2018-19 (C 2019/REP)	3 579
Gastos netos al tipo presupuestario de 2020-21 con cargo al remanente de 2018-19	3 579
Saldo del remanente de 2018-19	0

5. Como se muestra en el Cuadro 1, la Organización realizó gastos por un total de 1 001,4 millones de USD con cargo a la consignación neta para 2020-21. Se registra un saldo no utilizado de 4,2 millones de USD con respecto a la consignación neta para 2020-21 de 1 005,6 millones de USD (de la que ya se ha gastado un 99,6 %).
6. Además, según lo previsto en noviembre de 2021 y tal como se recoge en el informe sobre la ejecución del programa en 2020-21⁸, la Organización destinó todo el remanente del saldo no utilizado de la consignación neta para 2018-19 a usos no recurrentes en 2020-21.
7. Los gastos efectivos en 2020-21 se vieron afectados por la variación favorable de los gastos de personal, esto es, la diferencia entre los gastos de personal presupuestados y los efectivos. La

³ C 2019/REP, párr. 73 b), y [resolución 13/2019 de la Conferencia](#).

⁴ [CL 164/REP](#) párr. 14.

⁵ [CL 164/REP](#) párr. 17 a).

⁶ [CL 166/10](#), párr. 24.

⁷ [CL 168/9](#), párr. 16.

⁸ C 2023/8.

variación final favorable, que se había estimado en 12 millones de USD⁹, fue de 14,4 millones de USD, debido principalmente al incremento inferior a lo presupuestado de la remuneración neta del personal profesional en algunas oficinas descentralizadas, la congelación de las escalas de sueldos del personal de Servicios Generales en Roma y otros diversos lugares de destino, la apreciación del dólar de los EE.UU. y la pandemia de la COVID-19, que obligó a aplazar las encuestas entre ciudades (sobre el costo de la vida).

Transferencias presupuestarias entre capítulos

8. Las transferencias finales entre capítulos del presupuesto con cargo a la consignación presupuestaria para el bienio 2020-21 figuran en el Cuadro 2. Todas las transferencias se sitúan dentro de los capítulos autorizados por el Comité de Finanzas en noviembre de 2021.

9. Se recordó que entre las causas de las transferencias presupuestarias previstas¹⁰ figuraban: el apoyo a los nuevos ámbitos transversales fundamentales de prioridad programática a través del Fondo Multidisciplinario (capítulos 1 a 6); los gastos adicionales para apoyar el multilingüismo, producir documentos y aumentar las reuniones virtuales (capítulos 8 y 10); la aplicación progresiva del nuevo modelo de recuperación de costos (capítulos 9 y 11); los gastos relacionados con la COVID-19 (Capítulo 11), y las variaciones entre los costos de personal presupuestados y los efectivos en el bienio (todos los capítulos).

10. Se recordó que los gastos del Capítulo 10 comprenden recursos adicionales asignados a la Oficina del Inspector General (400 000 USD) con objeto de garantizar la financiación suficiente de su plan de trabajo, en particular de las investigaciones.

11. Tal como estaba previsto¹¹, se produjeron algunas variaciones por capítulo debido a que los porcentajes del gasto final en euros diferían de las provisiones, en particular en los capítulos 10 (Gobernanza de la FAO) y 11 (Administración).

Cuadro 2. Ejecución del presupuesto para 2020-21 por capítulo (en miles de USD)

Cap.	Objetivo estratégico o funcional	PTP para 2020-21 nuevamente ajustado ¹¹ (CL 164/3)	Gastos netos previstos, noviembre de 2021 (FC 188/5)	Gastos netos finales con cargo a la consignación neta para 2020-21 (al tipo presupuestario)*	Saldo frente a consignación presupuestaria	Transferencias entre capítulos presupuestarios
a)	b)	c)	d)	e)	f) = c)-e)	g)
1	Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición	85 795	90 360	90 001	(4 206)	4 250
2	Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles	202 407	204 855	205 529	(3 122)	3 150
3	Reducir la pobreza rural	66 929	70 442	69 625	(2 696)	2 700
4	Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes	113 766	113 902	114 708	(942)	950
5	Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis	55 823	56 013	55 967	(144)	150
6	Calidad técnica, estadísticas y temas transversales (cambio climático, género, gobernanza y nutrición)	67 225	57 382	56 898	10 327	(10 300)

⁹ FC 188/5, párr. 14.

¹⁰ CL 166/10, párr. 24; FC 188/5, párrs. 7-13; C 2023/8.

¹¹ FC 188/5, párr. 15.

Cap.	Objetivo estratégico o funcional	PTP para 2020-21 nuevamente ajustado ^[1] (CL 164/3)	Gastos netos previstos, noviembre de 2021 (FC 188/5)	Gastos netos finales con cargo a la consignación neta para 2020-21 (al tipo presupuestario)*	Saldo frente a consignación presupuestaria	Transferencias entre capítulos presupuestarios
a)	b)	c)	d)	e)	f) = c)-e)	g)
7	Programa de cooperación técnica	140 788	140 788	140 788	0	
8	Promoción	72 877	75 841	75 036	(2 159)	2 200
9	Tecnologías de la información	36 378	34 747	34 451	1 927	(1 900)
10	Gobernanza, supervisión y dirección de la FAO	58 836	61 400	59 643	(807)	850
11	Administración eficiente y eficaz	64 898	60 592	59 459	5 439	(2 050)
12	Imprevistos	600	0	0	600	
13	Gastos de capital	16 892	16 892	16 892	0	
14	Gastos de seguridad	22 421	22 421	22 421	0	
Total		1 005 635	1 005 635	1 001 417	4 217	

* Los gastos netos totales de la columna e) no incluyen los 3,6 millones de USD financiados por el remanente de 2018-19.

12. Todo saldo no utilizado en el Programa de cooperación técnica (Capítulo 7), los gastos de capital (Capítulo 13) y los gastos de seguridad (Capítulo 14) se transfiere para su uso en el ejercicio financiero siguiente, en consonancia con el Reglamento Financiero, y por consiguiente se indica como totalmente gastado en el Cuadro 1 y en el Cuadro 2. A continuación se proporciona información adicional sobre estos capítulos especiales.

13. Respecto a la consignación para el bienio 2020-21 de 140,8 millones de USD, el gasto total al tipo presupuestario bajo el Capítulo 7 (Programa de cooperación técnica) se sitúa en 51,5 millones de USD. De conformidad con el artículo 4.3 del Reglamento Financiero, el saldo no utilizado de la consignación para 2020-21, cifrado en 89,3 millones de USD, estará disponible para las obligaciones del PCT hasta el 31 de diciembre de 2023. Además, durante 2020-21, se efectuaron gastos relacionados con proyectos por valor de 85,9 millones de USD con cargo al saldo no utilizado arrastrado de la consignación para el PCT de 2018-19, que se ha gastado íntegramente.

14. El saldo no gastado del Capítulo 13 (Gastos de capital) y del Capítulo 14 (Gastos de seguridad), de 3,8 millones de USD y 2,3 millones de USD, respectivamente, se transferirá para su uso en bienios posteriores, de conformidad con el Reglamento Financiero.

15. De conformidad con el artículo 4.5 b) del Reglamento Financiero, se pide al Comité que apruebe las transferencias requeridas de los capítulos presupuestarios 6, 9 y 11 al Capítulo 1 (4,25 millones de USD), el Capítulo 2 (3,15 millones de USD), el Capítulo 3 (2,70 millones de USD), el Capítulo 4 (0,95 millones de USD), el Capítulo 5 (0,15 millones de USD), el Capítulo 8 (2,20 millones de USD) y el Capítulo 10 (0,85 millones de USD), tal como se muestra en la columna g) del Cuadro 2.

Uso del saldo no utilizado de 2018-19

16. El saldo no utilizado de la consignación neta para 2018-19, por valor de 3,6 millones de USD, se destinó a usos no recurrentes en 2020-21, conforme a lo autorizado por la Conferencia en julio de 2019, sobre la base de una propuesta presentada y aprobada en la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y confirmada por el Consejo en julio de 2020¹². Según lo que se

¹² [CL 164/REP](#), párrs. 17 a) y 17 b).

había notificado anteriormente al Comité de Finanzas¹³, la totalidad de los 3,6 millones de USD se utilizó en 2020-21, tal como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Ejecución del presupuesto para 2020-21 por capítulo (en miles de USD)

Concepto	Gastos netos previstos
1. Sistemas alimentarios y seguridad alimentaria mundiales: respuesta integral de la FAO a la COVID-19	1 923
Inclusión económica y protección social para reducir la pobreza: apoyo a los gobiernos para hacer frente al trabajo infantil con miras a la transformación sostenible de la agricultura en el contexto de la recuperación económica después de la COVID-19	523
Datos para la adopción de decisiones: armonización de las estadísticas sobre dietas en toda la FAO y creación de una sección sobre "Alimentación y dietas" adecuada a los fines previstos en FAOSTAT	480
Comercio electrónico y normas de inocuidad alimentaria. Instrumento de Seguimiento y análisis de los precios alimentarios y Sistema del índice de estrés agrícola	424
Potenciación de la resiliencia de los pequeños productores con miras a la recuperación: fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para propiciar una recuperación económica y social posterior a la COVID-19 mediante inversiones en los sistemas agroalimentarios	496
2. Mejoras en materia de digitalización	618
3. Seguridad de la información y datos geoespaciales	334
4. Centro de Operaciones de Emergencia	223
5. Instalaciones de control de seguridad y gestión de crisis	482
Total general	3 580

¹³ [FC 185/9](#) y [FC 188/5](#).

Anexo II: Mandato actualizado del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO**Comité Consultivo de Supervisión de la FAO****Mandato**

Efectivo a partir de junio de 2022

1. FINALIDAD

- 1.1** En calidad de grupo asesor de expertos, el Comité Consultivo de Supervisión [el Comité] presta asistencia al Director General y al Comité de Finanzas en cuestiones relativas al control interno, los procesos de gestión de riesgos, la presentación de informes financieros y las funciones de auditoría interna, inspección, investigación y ética de la Organización, así como cualquier otro asunto que el Director General o el Comité de Finanzas le remitan en el que se considere que el Comité posee conocimientos técnicos pertinentes. El Comité brinda asesoramiento sobre estos asuntos teniendo en cuenta el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, así como las políticas y los procedimientos aplicables a la FAO y a su entorno de funcionamiento.
- 1.2** El Comité brinda asesoramiento e información independientes en estos ámbitos al Comité de Finanzas, a través de sus informes anuales y, cuando procede, presentando información actualizada ante dicho Comité durante el período entre informes.
- 1.3** En lo referente a la auditoría interna, la investigación y la ética, el Comité desempeña una función consultiva ante la Oficina del Inspector General (OIG), la Oficina de Ética (ETH) y el Ombudsman, respectivamente. Por ello, asesora al Inspector General, al Oficial de ética y al Ombudsman en cuestiones relativas a la garantía continua de la calidad en el desempeño de dichas funciones.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1** El Comité examina los siguientes asuntos y asesora al Director General y al Comité de Finanzas respecto a la adecuada coordinación de las actividades de supervisión entre las funciones de auditoría interna y externa, sin interferir con los respectivos mandatos y la independencia de las diferentes funciones.
- 2.1** El Comité examina los siguientes asuntos y proporciona asesoramiento al respecto:
 - a)** Políticas y procesos que tengan repercusiones en las cuestiones de contabilidad y presentación de informes financieros, así como en el control financiero de la Organización.
 - b)** Estados financieros e informes antes de su presentación al Consejo, sobre la base de los debates con la Administración y el Auditor Externo, durante el curso del ciclo de preparación correspondiente, a fin de incluir las consideraciones siguientes:
 - i. cambios significativos en las políticas contables, su presentación y publicación;
 - ii. alcance de la auditoría, comunicaciones necesarias por parte del Auditor Externo y otros asuntos vinculados con la realización de la auditoría externa;
 - iii. informes de auditoría externa y cartas sobre asuntos de gestión pertinentes, como el estado de aplicación por parte de la Administración de las recomendaciones de auditoría externa.
 - c)** El control interno y la estrategia, el marco, las políticas y los procesos de gestión del riesgo de la Organización, otorgando la debida consideración a los nuevos e importantes riesgos a los que se enfrenta la Organización, incluido el estudio de:

- i. los proyectos de mejora relativos a los controles internos y a la gestión del riesgo;
 - ii. los resultados del alcance de las auditorías interna y externa de la Organización y el estado de las recomendaciones originadas a partir de auditorías internas y externas;
 - iii. la madurez de los procesos de gestión de riesgos.
- d)** Las políticas de la Organización orientadas a combatir las prácticas fraudulentas, corruptas y colusorias de sus empleados y entidades externas, incluido el uso indebido de los recursos de la Organización y los mecanismos para permitir a los empleados y las entidades externas señalar, en plena confianza, toda irregularidad en la gestión y conducción de las operaciones.
- e)** La eficacia y eficiencia de las funciones de auditoría interna e investigación de la OIG y la adhesión a la Carta de la Oficina del Inspector General, las Directrices para las investigaciones administrativas internas y las normas internacionales de auditoría interna e investigación aplicables, incluido el estudio de:
- i. la función independiente del Inspector General y su Oficina;
 - ii. la suficiencia de recursos de que dispone la OIG para responder a las necesidades de la Organización;
 - iii. los mecanismos y resultados de garantía de calidad de la OIG en relación con los exámenes de garantía de calidad interna y externa;
 - iv. la idoneidad de la cobertura de la auditoría interna prevista y efectiva, teniendo en la debida cuenta la cobertura de la auditoría externa, para garantizar que la OIG ponga el acento en las esferas que comportan un riesgo elevado en coordinación con el Auditor Externo;
 - v. los informes de auditoría presentados por la OIG y el estado de aplicación de las recomendaciones por parte de la Organización;
 - vi. las investigaciones de la OIG sobre denuncias de conducta indebida que impliquen a personal de la FAO y denuncias de conductas sancionables que impliquen a terceros; las investigaciones sobre denuncias por represalias, en los casos en que la Oficina de Ética haya determinado que existen indicios *prima facie* de represalias; el estado de las medidas adoptadas por la Organización en relación con las conclusiones de las investigaciones;
 - vii. los informes de actividades y anuales de la OIG;
 - viii. los cambios en la Carta y los manuales operacionales de la OIG necesarios para mantener la coherencia con las prácticas profesionales y de la Organización;
 - ix. las propuestas de la Organización sobre la contratación, o sobre la rescisión o no renovación del nombramiento de un Inspector General.

2.2 El Comité también examina los siguientes asuntos y proporciona asesoramiento al respecto:

- f)** Todas las cuestiones relacionadas con la formulación, elaboración y ejecución del programa de ética de la Organización, con inclusión de:
- i. las actividades del Oficial de ética sobre la base de los informes anuales presentados por la Oficina de Ética al Comité;
 - ii. los principales componentes del programa de ética, entre ellos las políticas y la normativa pertinentes y la capacitación;
 - iii. el programa de la Organización relativo a la declaración de la situación financiera o los programas destinados a prevenir o abordar conflictos de intereses;

- iv. la suficiencia de los recursos para desempeñar eficazmente sus responsabilidades relativas a la ética;
 - v. la elaboración y las modificaciones del mandato del Comité de Ética;
 - vi. aportaciones sobre la evaluación del rendimiento del Oficial de ética.
- g)** Las cuestiones relacionadas con las actividades del programa de Ombudsman de la Organización, respetando totalmente la confidencialidad de la labor de la Oficina, que no se pueden revelar sin el consentimiento de las partes en litigio, como son:
- i. una visión general de las actividades de la Oficina del Ombudsman;
 - ii. la suficiencia de los recursos para desempeñar eficazmente sus responsabilidades;
 - iii. la elaboración y las modificaciones del mandato de la Oficina del Ombudsman.

2.3 El Comité establece un plan anual con miras a garantizar que sus responsabilidades y objetivos previstos para el período se abordan eficazmente.

2.4 El Comité presenta un informe anual sobre sus actividades al Comité de Finanzas y al Director General, quien puede formular observaciones sobre el informe que se incorporarán al informe final presentado por el Presidente del Comité al Comité de Finanzas.

2.5 El Comité realizará una contribución anual a la evaluación del rendimiento del Inspector General y del Oficial de ética antes de que se remita al Director General.

3. AUTORIDAD

3.1 El Comité tiene facultades para:

- a)** obtener toda la información necesaria de la Administración, el Inspector General y el Oficial de ética, además de consultar directamente con ellos y su personal respectivo;
- a)** consultar todos los informes y documentos de trabajo elaborados por la OIG;
- b)** pedir a cualquier funcionario cualquier información y solicitar la cooperación de todo el personal ante cualquier petición del Comité;
- c)** obtener asesoramiento profesional independiente, así como la participación de personas externas con experiencia y conocimientos técnicos de interés si se considera necesario.

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

4.1 El Comité se compone de cinco miembros externos. Todos los miembros son designados por el Consejo de la FAO por recomendación del Comité de Finanzas tras un proceso de selección dirigido por el Director General. La composición del Comité se facilita en forma de Anexo en su informe anual al Director General y al Comité de Finanzas.

4.2 El proceso de selección de miembros consta de las fases siguientes:

- a)** el Comité examina y aprueba el *Anuncio para seleccionar miembros*, y asesora a la Administración acerca de los perfiles deseables para los nuevos miembros, a fin de mantener o reforzar la complementariedad de competencias y experiencia del conjunto del Comité;
- b)** las solicitudes deben enviarse a la División de Recursos Humanos (CSH), así como a la Secretaría del Comité;
- c)** las dos unidades examinan las solicitudes de forma independiente, a fin de garantizar que se tengan en cuenta los requisitos indicados por el propio Comité;

- d) la CSH elaborará una lista de candidatos a los que se debe entrevistar y establecerá la composición del tribunal de entrevista, en consulta con el personal directivo superior a efectos de su aprobación por el Director General;
 - e) el tribunal estará integrado por un Director General Adjunto como Presidente, el Asesor Jurídico, el Director de la OSP, el Director de la CSH, el Director de Gabinete Adjunto y un experto externo con experiencia demostrada en los ámbitos de la supervisión y la investigación;
 - f) en la formulación de sus recomendaciones, los criterios del tribunal a fin de seleccionar a los candidatos seguirán las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas, además de observar el artículo 4.3 *infra*;
 - g) el Director General formula una recomendación al Comité de Finanzas acerca del nombramiento de miembros para su examen y posterior presentación al Consejo de la FAO para su aprobación.
- 4.3** Los miembros se seleccionan atendiendo a sus cualificaciones y experiencia pertinente como profesionales de categoría superior en los ámbitos de la supervisión, incluida la auditoría, la investigación y la ética, la gestión financiera, la gobernanza, el riesgo y los mecanismos de control. Durante la selección, se da la debida consideración a la representación geográfica y de género dentro del Comité.
- 4.4** Los miembros son independientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y del Director General. Los antiguos funcionarios de la FAO y los antiguos funcionarios que hayan pasado a ser consultores de la FAO tras dejar la Organización no serán designados miembros del Comité durante los cinco años posteriores a la terminación de sus funciones.
- 4.5** Los antiguos miembros del Comité de Supervisión no serán designados para ocupar puestos de funcionarios de la FAO ni como recursos humanos no funcionarios durante los cinco años posteriores a la terminación de sus mandatos como miembros.
- 4.6** Los miembros prestan funciones a título personal y no pueden ser representados en las reuniones por suplentes.
- 4.7** El Comité elige su propio Presidente de entre sus miembros.
- 4.8** Los miembros ejercen sus funciones durante un período de tres años, que puede renovarse por un máximo de tres años más después del mandato inicial por decisión del Consejo de la FAO. El mandato de los miembros se escalona en la medida de lo posible de modo que se asegure la continuidad. La renovación depende de una evaluación positiva de la contribución del miembro durante su primer mandato, y de consideraciones relativas al mantenimiento de una combinación de competencias y experiencia en el conjunto del Comité, oportuna para las circunstancias del momento.

5. SECRETARÍA

- 5.1** El Secretario del Comité es el Director de la Oficina de Estrategia, Programa y Presupuesto (OSP), de oficio, quien informará directamente al Presidente sobre cuestiones relativas a la labor del Comité. El Secretario no cuenta con derecho de voto en las deliberaciones del Comité. La OSP presta apoyo de personal a la Secretaría.

6. REUNIONES

- 6.1** A discreción del Presidente, el Comité se reúne un mínimo de tres veces por año. El Presidente podrá solicitar la convocación de reuniones adicionales si se considera apropiado. Tanto el

Director General como el Inspector General, el Oficial de ética, el Ombudsman o el Auditor Externo pueden solicitar al Presidente que convoque reuniones adicionales en caso necesario.

- 6.2 Por regla general, a los miembros del Comité se les avisa de las reuniones con al menos 10 días laborables de antelación.
- 6.3 El Presidente aprueba un orden del día provisional para las reuniones, que se distribuirá junto con las invitaciones.
- 6.4 El Presidente o la Secretaría del Comité, según las instrucciones del Presidente o por iniciativa del Secretario, prepararán documentos de apoyo. También podrán presentar documentos el Auditor Externo o, con la aprobación del Presidente, la Administración u otros comités de la Organización. Los documentos y el material informativo que se distribuyen para que los examine el Comité se utilizan exclusivamente con este fin y se consideran confidenciales.
- 6.5 Si bien se espera la presencia de los cinco miembros en cada reunión, las reuniones pueden celebrarse con un *quorum* de tres miembros. Generalmente, las decisiones del Comité se adoptan por consenso y, de no darse el caso, por la mayoría de los miembros presentes y votantes. En caso de empate en una votación, el voto decisivo lo tiene el Presidente.
- 6.6 El Presidente u otros miembros pueden participar en las reuniones por teléfono o videoconferencia; durante este tiempo, se cuentan a efectos de constituir un *quorum*.
- 6.7 En el caso de que el Presidente no pueda asistir a una reunión, la presidencia corresponde al Vicepresidente. En caso de que el Vicepresidente tampoco pueda asistir a una reunión, los demás miembros eligen, de entre los miembros presentes, a un Presidente interino para dicha reunión.
- 6.8 El Presidente puede invitar a la Administración, el Inspector General, al Oficial de ética, al Ombudsman u otros funcionarios de la FAO a asistir a las reuniones. El Presidente también puede invitar al Auditor Externo a asistir a las reuniones.
- 6.9 El Comité puede decidir celebrar ocasionalmente una sesión a puerta cerrada, según lo considere oportuno, o sesiones privadas con el Secretario. El Comité también puede reunirse en sesiones privadas con representantes de la Administración, representantes del Auditor Externo, el Inspector General, el Asesor Jurídico, el Oficial de Ética y el Ombudsman, según considere necesario. El Comité también celebrará sesiones privadas con el Auditor Externo al menos una vez al año.
- 6.10 El Secretario del Comité se encarga de redactar y llevar las actas de las reuniones. El Comité examina la propuesta de acta por correspondencia y aprueba oficialmente el acta en la siguiente reunión.
- 6.11 Las deliberaciones del Comité y las actas de sus reuniones tienen carácter confidencial, salvo que el Presidente decida lo contrario. El Presidente puede aceptar compartir la totalidad de las actas, o partes pertinentes de las mismas, con el Director General, el Oficial de Ética, el Ombudsman, el Inspector General y otros directores superiores de la FAO, o solicitar al Secretario que proporcione resúmenes de las decisiones para que se tomen medidas complementarias.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 7.1 Antes de su nombramiento, los nuevos miembros cumplimentan una declaración sobre conflictos de interés. Posteriormente, todos los miembros completarán una declaración de confidencialidad y publicación de conflictos de intereses anual, además de notificar formalmente cualquier cambio que se produzca entre las declaraciones anuales. En caso de que surja —o exista el riesgo de que surja— un conflicto de interés, se debe declarar este hecho, con lo que el miembro o los miembros en cuestión quedan eximidos de participar en el debate o

bien se abstienen de votar sobre el asunto específico. En tal caso, es necesario un *quorum* formado por los miembros restantes para examinar la cuestión.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- 8.1** Los miembros actúan de manera autónoma y no tienen facultades decisorias en el ejercicio de su función consultiva en el Comité. Por ello, no se les considera responsables a título personal de las decisiones adoptadas por el Comité en su conjunto o en representación del Comité.
- 8.2** Se exime a los miembros del Comité de toda responsabilidad derivada de cualquier demanda interpuesta contra ellos a resultas de las actividades realizadas en el marco de la labor del Comité, siempre que tales actividades se hayan llevado a cabo de buena fe.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 9.1** El Comité rendirá cuentas al Director General y al Comité de Finanzas.
- 9.2** El Comité elabora un informe anual sobre su labor, que incluye asesoramiento, observaciones y recomendaciones, según convenga, y lo somete a la consideración del Director General y el Comité de Finanzas. En el informe:
- a)** se incluye un autoexamen anual de la labor del Comité;
 - b)** se proporcionan las opiniones del Comité con respecto a la forma en que la OIG aborda, por medio de su plan, las esferas de riesgo elevado indicadas y a la suficiencia de su presupuesto para llevar a cabo dicho plan;
 - c)** se proporcionan también las opiniones del Comité sobre el informe anual de la OIG, en particular su declaración de independencia.
- 9.3** El Presidente del Comité, el Vicepresidente u otro miembro, en el caso de que no estuvieran disponibles ni el Presidente ni el Vicepresidente, estará invitado a presentar el informe anual del Comité ante el Comité de Finanzas. El Comité también podrá reunirse con el Comité de Finanzas una vez al año con objeto de intercambiar cuestiones importantes en el momento que determinen ambas partes.
- 9.4** El Presidente del Comité se comunica con el coordinador designado por el Director General acerca de los resultados de las deliberaciones del Comité, si no se consideran confidenciales, así como sobre las nuevas cuestiones de importancia para sus actividades.
- 9.5** El Secretario del Comité elabora, a su vez, un informe de mitad de año sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité para la aprobación del Presidente del Comité antes de su presentación al Comité de Finanzas en su período de sesiones de otoño.

10. REMUNERACIÓN Y REEMBOLSO DE LOS COSTOS

- 10.1** Los miembros no reciben remuneración alguna de la FAO por las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones como miembros del Comité. La FAO reembolsa a los miembros del Comité los gastos de viajes y dietas que deban sostener necesariamente para participar en las reuniones del Comité, de conformidad con las políticas de la Organización.

11. EXAMEN PERIÓDICO DEL MANDATO

- 11.1** El Comité examina periódicamente, y al menos de forma anual, la pertinencia de su mandato y, cuando proceda, recomienda cambios al Director General y al Comité de Finanzas, para que los sometan posteriormente a la decisión del Consejo.

Anexo III: Documentos para información

- Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 31 de diciembre de 2021
- Informe sobre el Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación (SFERA)
- Presupuestos de las Comisiones de Lucha contra la Langosta del Desierto para 2022-23